



N° 244 -2024/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 2! de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 47412-2023, que contiene entre otros, el Acta N° 009-2024-CIHC-HNDM, de fecha 17 de setiembre de 2024, para la aprobación del formato denominado: "Informe e Indicaciones Médicas al Alta", del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, y modificatorias, refiere que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo estin obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, en los numerales 4.2.6., 4.2.8., 4.2.12., 4.2.19. y 5.2.2., establecen que, los formatos de atención que forman parte de la historia clínica deben consignar los nombres y apellidos completos del paciente o usuario de salud y el número de historia clínica, ubicados en un lugar uniforme y de fácil visibilidad, en el caso de hospitalización debe registrarse también el servicio, el número de cama y el episodio de hospitalización, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. El personal de la salud es responsable de la veracidad y legibilidad de los datos e información que se registren en los diferentes formatos que integran la historia clínica, así como de la custodia y conservación de estas, cuando les sean entregadas para las actividades de atención, docencia e investigación. Son funciones del Comité Institucional de Historias Clínicas, entre otras, emitr opinión técnica a la Dirección o Jefatura de la IPRESS sobre cualquier cambio propuesto en los formatos de registro de las prestaciones que integran. En el caso de prestaciones especializadas o altamente especializadas que requieran del diseño de formatos adicionales a los establecidos previamente o incorporar una o más variables adicionales a los formatos básicos previamente establecidos, deberán formalizarse a través de un acto resolutivo para formar parte de la historia clínica, considerando los aspectos señalados en la presente norma;

Que, el subnumeral 5.2.2, del numeral 5 - Disposiciones Específicas, de la precitada norma, define al Informe de Alta como: "Es el documento que bajo responsabilidad emite el médico tratante de la IPRESS, entregado, en forma gratuita y obligatoria a un paciente al egreso de la IPRESS, que específica los datos del paciente, el diagnóstico de ingreso, los procedimientos efectuados, el diagnóstico de alta, pronóstico y recomendaciones";

Que, mediante Informe Técnico N° 34-2024-HNDM-OGC, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala entre sus conclusiones que está proponiendo la institucionalización del formato de "Informe e Indicaciones Médicas al Alta" en las áreas correspondiente, incluyendo el proceso de los exámenes pendientes al alta para mejorar la calidad de la atención de los pacientes SIS, así como optimizar el uso de los recursos institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 395-2024-OS-HNDM, de fecha 25 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Seguros señala que emite su opinión favorable al formato denominado "Informe e Indicaciones Médicas al Alta";

Que, mediante Nota Informativa N° 201-2024-OGC-HNDM, de fecha 5 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Dirección General el Formato denominado: "Informe e Indicaciones Médicas al Alta", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para su aprobación a través del presente acto resolutivo;









Que, en atención al Informe N° 348-2024-OAJ-ETAJA-HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Comité Institucional de Historias Clínicas, mediante Informe N° 017-2024-P-CIHC-HNDM, de fecha 24 de setiembre de 2024, remite el Acta N° 009-2024-CIHC-HNDM, de fecha 17 de febrero de 2024, a través del cual el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, emite opinión técnica favorable para la aprobación e incorporación en la historia clínica del formato denominado: "Informe e Indicaciones Médicas al Alta", del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el formato denominado: : INFORME E INDICACIONES MÉDICAS AL ALTA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en un total de una (01) foja, forma parte integrante de la presente resolución, y que será incorporada a la historia clínica.

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, realice la impresión y distribución, del formato aprobado a través del artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, convierta el formato aprobado, en el artículo primero de la presente resolución, en formato digital, para su implementación en la historia clínica electrónica del Hospital.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, haga el seguimiento para el uso adecuado, del formato aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese:



VRGP/JEVT/DLPA/dlpa.

- Dirección (Seneral. - Organo de Control Instituciona - Dirección Adjunta. - Comité de Historias Clínicas.

Ofic. Asesoria Juridica.
 Ofic. Estadística e Informática.
 Interesados.



DNI N.º:

Hospital Nacional Dos de Mayo

INFORME E

SIBMON FURNISH		3114	DICACI	ONES IVID	EDICAS	AL ALIA	i II	
Departamento:	Servicio:			Fecha registro	/20	N.º de Histor	ia Clínic	a:
Solicita retiro voluntario	Fecha de in	ngreso:		Fecha de alta:		Condición: P/	AG () \$1	S()
Si () No ()	/	/20	. /	/20	•• SOAT () OTR	O	
Nombres y Apellidos de paciente:				Edad:	Sexo:	DNI () / CE (
				************	F()M() N°		
Instrucciones: REGISTRAR SOLO en caso	que el paciente	no sea respon	sable de su alt	a y/o solicita retiro	voluntario.			
Yo						de		años de edad
Identificado con DNI () / CE () otro	Er	n mi calidad d				ntesco:		anos de edat
N°			Paciente	(), Apoderac	() ob			
A. INFORME AL ALTA: Registrar la	s diagnósticos :	según la epicr	isis; si se realiz	ó procedimiento q	uirúrgico, coloca	ar la fecha que se r	ealizó).	
I. DIAGNOSTICO(S) AL INGRESO. No usa	r siglas.		II. TR	ATAMIENTO RECIE	BIDO, No usar si	glas.		
1.			1.			4.		
2.			2.			5.		
3.			3.			6.		
III.DIAGNOSTICO AL ALTA. No usar siglas.				IV. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS				
1,			1.					
2.			2.					
3.			3.					
V. PRONOSTICO:			*					
B. INDICACIONES AL ALTA: Regi	strar la informa	ción correspo	ndiente a las ir	ndicaciones mínimo	ns v necesarias p	para el paciente.		
I. DIETA:								
II. INMUNIZACIONES:								
III. RECETA MEDICA: Solo se hace entre		entos a los pa				e farmacia, si se rec	quiere.	
MEDICAMENTO 1.			INDIC	ACIONES: dosis. dí	as, otros.			
2.								
3.								
4.								
5.								
IV. ACTIVIDAD FÍSICA:								
VI. SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA HOS	DITALIZACIONI	DOD CONCLU	ODIO EVTEDNI	D. D. Statum C. d.	1.11.1			
se le bridará una fecha cercana como	adicional.	OK CONSULT	ONIO EXTERIN	o. Registrar jetna j	orobable de ater	icion. En caso NO n	ubiera c	isponibilidad
1.		/ /:	20 3.				1	/20
2.		/ /:	20 4.					/20
durante la hospitalización, considerar la hospitalización, considerar la hospitalización, considerar la hospitalización, considerar la hospitalización con siderar la hospitalización del procedimiento, cur puede acudir al servicio en el que s	o siguiente: PACIENTE del ÉDICO TRATAI tipo de exame I los PACIENT npliendo las r	berá acudir NTE consign en y fecha po ES SIS Y PA ecomendaci	a su cita prog ará en la hoj ira la apertur GANTES que ones para la	gramada con su o o FUA (cara post o de una nueva deberán asistir preparación. En	constancia de Perior, en la pa Cuenta para e el día de la ci caso de reque	pago. Inte de observaci I <mark>l día del procedi</mark> Ita programada erir mayor inforr	iones) e i <mark>miento</mark> al serv	el estado de 1.
1.			0 3.	,				/ /20
2.			0 4.					/ /20
/III. OTRAS RECOMENDACIONES								/ 20
IX DESCANSO MEDICO POSTEDIOR	NO () SI ()	DIAS	Si el pacien	te requeriré I nfor n de ser el caso Jos	ne Médico pued	le tramitarlo a travé o médico posterior	is de me	esa de partes
He revisado las instrucciones de a líneas arriba; realicé preguntas y o me comprometo a seguir SIGUIENTES ATENCIONES POR	comprendi la: hasta mi (s indicacior control p	entregaron m nes que me h	nedicinas y conf	trol por consu	ultorio externo, s	según ciones	lo descrit
Emp B. C. A. C. C.								
Firma Paciente () / Tutor / Apoderado ()		elegal ()						
Nombre:			Huella digita		Firma	y Sello del Médico i	tratante	
ONLN 0.			i iuciia uigita	· []				